



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A Nit. 860.034.594-1
Demandada: R&O S.A.S Rep. Beatriz Elena Ospina Lozano Nit.
901.167.934-1 y OLGA NIDYA OSPINA LOZANO c.c.
41.942.525
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00052-00
Cuaderno: No. 1

Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el mandatario de la parte actora se habilita su acceso al expediente a través del correo electrónico suministrado en la misiva, para que consulte, no solo la nota devolutiva aludida en la misma sino la totalidad de las piezas que lo integran.

Por otra parte, para subsanar las causales que dieron lugar a la devolución del registro del embargo del inmueble distinguido con la matrícula 280-29326, se dispone librar nuevamente el oficio correspondiente, indicando que Scotiabank Colpatria S.A. obra como subrogatario de la garantía hipotecaria constituida a favor de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. sobre el inmueble, con lo cual la medida tiene prelación respecto de la que le antecede.

Indíquense los números de identificación de las partes. Requiérase al interesado para que pague los derechos correspondientes. Adjúntese copia de la nota devolutiva del 08-04-2021.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

k.

Se notifica en estado #77 el 06-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN



JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f68a8e44029d556fb9fa3cb0653a3b1c74bfeaf5c6e93dbd1494bd1
fe827ca1d**

Documento generado en 02/07/2021 03:18:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>